

30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión, mediante la absorción de las sociedades Jabalcusa 2002, S. L., Adema, S. L., Construcciones Fra, S. L. y Promociones Arroyo del Pinar, S. L., por la sociedad Grupo Fra 2007, S. L., de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión elaborado por el administrador único de las sociedades que intervienen en la misma suscrito con fecha 1 de abril de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Málaga el día 15 de mayo de 2008, aprobándose en dichas Juntas los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los plazos y términos previstos en el art. 243 LSA.

Alhaurín de la Torre, 29 de julio de 2008.—Administrador único, Francisco Ruiz Alcázar.—50.163.

1.ª 13-8-2008

GUZMÁN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía celebrado el día 25 de julio de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, y en su seno sesión del Consejo de Administración, a celebrar en el domicilio social de la Entidad sito en Valencia, calle Dels Traginers, número 9, el día 6 de octubre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, al día siguiente 7 de octubre de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, con objeto de tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 19.º y 20.º de los Estatutos Sociales, relativos al Órgano de Administración y a las Reuniones del Consejo, respectivamente.

Segundo.—Información sobre la conveniencia y, en su caso, Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la adopción de todos los acuerdos complementarios exigidos por la legalidad vigente para dicha modificación.

Tercero.—Instrumentación de acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe de los administradores sobre las mismas, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, a 5 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Pascual de Miguel.—50.433.

IBICAN GESTORES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 140/08 a instancias de D. Bernardo Quevedo Riveiro contra Ibicán Gestores S.L., en el cual se ha dictado con fecha 16/7/08 Auto por el que se declara a la ejecutada Ibicán Gestores, S.L. en situación de insolvencia provisional por importe de 35.350 euros de principal, más 6.009,05 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 16 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Sr. D. Eugenio Félix Ortega Ugena.—49.250.

IFURINO PLACE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 52/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Elmer Carrera Verde se dictó auto de insolvencia en fecha 21-7-2008 por el que se declara al ejecutado Ifurino Place, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2334,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de julio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—49.239.

INAER ASSET MANAGEMENT, S. L. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

HISPANO PORTUGUESA DE AVIACIÓN, S. A. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la entidad Inaer Asset Management, Sociedad Limitada Unipersonal (antes Heliasset, Sociedad Limitada Unipersonal), y el Accionista Único de la sociedad Hispano Portuguesa de Aviación, Sociedad Anónima Unipersonal, decidieron la fusión por absorción por parte de Inaer Asset Management, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente), de la sociedad Hispano Portuguesa de Aviación, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión de fecha 3 de junio de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Alicante y de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Alicante, a 22 de julio de 2008.—Don Luis Miñano San Valero y don Jorge Díaz-Crespo Cardona, Administradores Mancomunados de Inaer Asset Management, Sociedad Limitada Unipersonal (antes Heliasset, Sociedad Limitada Unipersonal), e Hispano Portuguesa de Aviación, Sociedad Anónima Unipersonal.—49.502.

y 3.ª 13-8-2008

INCHAURRAGA, S. L.

(Sociedad absorbente)

FÉLIX DE INCHAURRAGA, S. A. **Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

La Junta General de socios de «Inchaurraga, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Félix de Inchaurraga, Sociedad Anónima unipersonal», han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de «Félix de Inchaurraga, Sociedad Anónima unipersonal» como sociedad absorbida, por «Inchaurraga, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada regulada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 22 de julio de 2008.—El Administrador único de Inchaurraga, S.L. y Félix de Inchaurraga, S.A. unipersonal Juan Miguel de Inchaurraga Martín.—49.555.

y 3.ª 13-8-2008

INVERMAY, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbente)

URQUIJO SBP GLOBAL 10, S. A., SICAV

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las entidades Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima y Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable, reunidas en primera convocatoria en Madrid el 27 de junio de 2008 han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable, que se disuelve sin liquidación, por Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable, que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de Fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales de Accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión a fecha 26 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable. De todo ello resulta que a una acción de Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable, le corresponden 5,932524 acciones de Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Varia-

ble, por tanto la ecuación de canje será de 6 acciones de la sociedad absorbida Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable de 10 euros de valor nominal cada una por cada acción de la sociedad absorbente Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable de 6,01 euros de valor nominal cada una más una compensación en efectivo de 0,6938502 euros.

Los picos de acciones de la sociedad absorbida, que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo, correspondiente al día anterior fijado para la celebración en primera convocatoria de la Junta General de Accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la L.S.A.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable será la de 1 de enero de 2008 dado que los Balances de Fusión de las dos sociedades intervinientes en la fusión han sido cerrados a 31 de diciembre de 2007.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 8 de mayo de 2008, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 95 de 21 de mayo de 2008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor del Experto Independiente que ha intervenido en la misma, ni derechos especiales de ningún tipo de acciones.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las dos sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las Certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la Sociedad Gestora de las sociedades fusionadas Urquijo Gestión, Sociedad Anónima Unipersonal, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las dos sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable, D. José Manuel Pomarón Bagues.—La Secretaria del Consejo de Administración de Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable, D.ª Nieves Pérez Lozano.—49.739. 3.ª 13-8-2008

INVERSIONES GALMEN, S. L. (Sociedad escindida)

INVERSIONES GALMEN, S. L. PROINGALMEN, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Acuerdo de escisión total

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta General Universal de «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2008, aprobó la escisión total de dicha Sociedad, con su consiguiente extinción sin liquida-

ción y la transmisión en bloque de su patrimonio, a título de sucesión universal, a las mercantiles de nueva constitución «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada» (Sociedad beneficiaria 1 y sucesora en la denominación social de la Sociedad Escindida) y «Proingalmen, Sociedad Limitada» (Sociedad beneficiaria 2). El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, redactado por los Administradores Solidarios de «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en los términos que resulta del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 25 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada», Ana Patricia Méndez Alarcón y Antonio Miguel Gálvez Rico.—50.205. 2.ª 13-8-2008

INVERSIONES ZIARREH, SICAV, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria s/n, los días 18 de septiembre de 2008, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y 19 de septiembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la fusión de Sociedad Madrileña de Inversión Mobiliaria, SICAV, Sociedad Anónima e Inversiones Ziarreh, SICAV, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, todo ello con arreglo al Proyecto de Fusión, aprobación del balance de fusión cerrado el 30 de abril de 2008, determinación de la ecuación y procedimiento de canje, fecha en que las acciones de la sociedad absorbente dadas en canje tendrán derecho a participar en las ganancias sociales, fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente y opción por el régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, todo ello sujeto a que la sociedad absorbente adopte los acuerdos precisos a tal fin.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, estarán a disposición de los Señores Accionistas, para su examen en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y, en particular, el Proyecto de Fusión, el Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión, los Informes de los Consejos de Administración de las sociedades interesadas en la fusión, las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de los tres últimos años con sus correspondientes Informes de Auditoría, los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes debidamente auditados, los Estatutos Sociales vigentes de las sociedades participantes en la fusión, el texto de las modificaciones estatutarias propuestas en la Sociedad Absorbente con motivo de la fusión, la relación de nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades intervinientes y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como los mismos datos de las personas a quienes se vaya a proponer como Administradores de la sociedad absorbente, haciéndose constar expresamente el derecho que les asiste de pedir la entrega o envío gratuito de di-

chos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen en esta convocatoria las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas:

a) Identificación de la Sociedad Absorbente: Sociedad Madrileña de Inversión Mobiliaria, SICAV, Sociedad Anónima, con NIF número A28174829 y domicilio en Boadilla del Monte (Madrid) Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.949, folio 166, hoja número M-10567.

b) Identificación de la Sociedad Absorbida: Inversiones Ziarreh, SICAV, Sociedad Anónima, con NIF número A82383936 y domicilio en Boadilla del Monte (Madrid) Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14.447, folio 57, hoja número M-238847.

c) Tipo de canje de las acciones y compensación complementaria: El tipo de canje de las acciones será el que resulte de los valores liquidativos de los patrimonios de ambas sociedades el día anterior al fijado para la celebración de la junta en primera convocatoria, quedando convenido al efecto que las juntas de ambas sociedades sean convocadas para las mismas fechas, con las compensaciones en metálico que correspondan.

d) Procedimiento de canje: Las acciones de la Sociedad Absorbida se canjearán por acciones de la Absorbente a través de las correspondientes entidades depositarias con arreglo a los procedimientos establecidos para las anotaciones en cuenta de acuerdo con las instrucciones recibidas de Iberclear, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.

e) Participación en las ganancias sociales: Las acciones entregadas por la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Absorbida darán derecho a participar en las ganancias de la Sociedad Absorbente desde la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

f) La fecha desde la que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Absorbente será la de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

g) Derechos especiales. En las sociedades participantes en la fusión no existen clases especiales de acciones, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

h) Ventajas atribuidas a Administradores y Expertos Independientes: No se atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión ni a favor de los expertos independientes que hayan intervenido en el proceso de fusión.

i) La fusión se acogerá al régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

En Boadilla del Monte, 7 de agosto de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Teresa Zubizarreta Delclaux.—50.447.

JANSI KI RANI, S. L. (Sociedad absorbente)

SURPRISE ELECTRONIC, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada y el socio único de la sociedad Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la